



Resolución Directoral N° 085 -2011-BNP/OA

Lima, 12 ABR. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 060-2011-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 01 de marzo de 2011, el Memorando N° 345-2011-BNP/OA, emitido por la Dirección General de Administración y el Memorando N° 287-2011-BNP/ODT, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 060-2011-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, solicita la atención de diversos requerimientos a favor de la Comunidad de alto riesgo y de escasos recursos económicos con el fin de cumplir con la programación cultural correspondiente al mes de marzo del año 2011;

Que, conforme señala el Memorando N° 287-2011-BNP/ODT, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de requerimientos para la realización de las actividades culturales programadas por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 145-2011/BNP/OA/ASA, emitido por la encargada del Área de Abastecimiento es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice la gestión de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales Públicas Periféricas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, la cual se encuentra vigente, las entidades públicas podrán utilizar la modalidad de “Encargos” al personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 085 -2011-BNP/OA (Cont.)

institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; debiendo regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Directamente Recaudados, a la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, para realizar la atención de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales del mes de marzo de 2011 de las Bibliotecas Públicas Periféricas, por el importe de S/. 1,137.80 (Un Mil Ciento Treinta y Siete con 80/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Al Término de la comisión se deberá dar cuenta de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú